



MEGAPUENTE, UN DESAFÍO CON MIRAS A 2027

Plan B encara viacrucis por plazos

POR HÉCTOR FIGUEROA

El periodo vacacional que los diputados iniciaron el pasado 26 de marzo podría jugarle en contra al Plan B de la reforma electoral.

Para que sean aplicables los cambios —que incluyen topes salariales a consejeros del INE y la reducción de regidurías—, la ley exige su publicación 90 días antes del inicio del año electoral (septiembre de 2026). Esto obliga a que el Congreso de la Unión y al menos 17 legislaturas estatales ratifiquen la minuta a más tardar en mayo próximo.

Con el regreso a sesiones pactado hasta el 7 de abril,

Fechas clave

- Iniciaron su puente el 26 de marzo. Regresan el 7 de abril.
- Deberá esperar entre el 5 y el 18 de abril para que suba al pleno de la Cámara de Diputados y, de ser aprobado, será turnado a los congresos de los estados.
- La fecha límite para que los congresos estatales lo aprueben es el 31 mayo, es decir, 90 días antes de que inicie septiembre.

el margen de maniobra se reduce a escasas semanas para un proceso que implica la aprobación en el pleno de San Lázaro, la ratificación en los 32 congresos locales y la

EL DATO

adecuación de leyes estatales en cada entidad.

La minuta actual llega acotada al eliminarse en el Senado el apartado de revocación de mandato presidencial y sólo modificó tres artículos constitucionales y el régimen transitorio.

No obstante, mantiene ajustes al artículo 134, prohibiendo que magistrados y consejeros del INE ganen más que el Presidente, además de reducir 15% el presupuesto de la Cámara alta.

Además de reducir en 15% del presupuesto al Senado, a partir del ejercicio fiscal de 2027 y hasta 2030, equivalente a 765 millones de pesos.

PRIMERA | PÁGINA 4

**...Y AÚN TIENE QUE PASAR A LOS CONGRESOS LOCALES**

Tambalea Plan B por descanso legislativo

POR HÉCTOR FIGUEROA

hfa@gimn.com.mx

El Plan B de la reforma electoral enfrenta un nuevo riesgo: el no poder entrar en vigor para las elecciones intermedias del 6 de junio de 2027, luego de que los diputados federales iniciaron un "puente" de 12 días con motivo de la Semana Santa, lo que retrasará su aprobación en el Pleno de San Lázaro.

Ello acota aún más los tiempos para la aprobación de esta enmienda federal, pues luego de su aval por los diputados federales, la minuta pasará para su ratificación a los 32 congresos estatales, al tratarse de una reforma constitucional.

Una vez que la mitad más uno de los congresos locales, es decir al menos 17, aprue-

DEBIDO AL PUENTE de 12 días por Semana Santa, los diputados retomarán la discusión hasta el 7 de abril, dejando un margen mínimo para cumplir con los plazos de cara a 2027



Foto: Mateo Reyes/Archivo

El Plan B de la reforma electoral debe quedar aprobado en la Cámara de Diputados, el Senado y los congresos locales a más tardar en mayo próximo.



ben los cambios legales, será cuando la reforma pueda ser publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

Adicionalmente, las modificaciones normativas del Plan B en la Carta Magna, tendrán que derivar en leyes locales en cada estado, a fin de reglamentar la reducción de cabildos y regidurías, entre otros puntos.

Para que pueda regir los comicios de 2027, el Plan B de la reforma electoral debe quedar aprobado en la Cámara de Diputados, el Senado y los congresos locales a más tardar en mayo próximo, es decir, 90 días antes de que inicie el año electoral 2027, lo cual ocurrirá en la primera semana de septiembre de 2026.

El artículo 105 de la Constitución, en su fracción II, prohíbe promulgar nuevas normas electorales 90 días antes de que inicie el año electoral.

"Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en el que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales", detalla el texto constitucional.

VIACRUCIS DEL PLAN B

Después de que la primera reforma electoral de este sexenio fue desechada en San

EL CASO



Fecha límite: debe quedar aprobada en mayo de 2026 (90 días antes del inicio del año electoral) para poder aplicarse en los comicios de 2027.



Ruta crítica: requiere el aval de la Cámara de Diputados y la ratificación de, al menos, 17 congresos estatales.



Tope salarial: consejeros del INE y magistrados electorales no podrán ganar más que el Presidente de la República.



Tijeretazo presupuestal: reducción del 15% al presupuesto del Senado (765 mdp) y tope de 0.70% del presupuesto estatal para congresos locales.



Gobiernos locales: los ayuntamientos tendrán una sindicatura y un máximo de 15 regidurías.



Riesgo actual: el "puente" de 12 días por Semana Santa de los diputados retrasa la discusión y acota los tiempos legales de aprobación.

Lázaro a principios de marzo y luego de que el Plan B sólo fue aprobado parcialmente en el Senado, eliminando la consulta ciudadana concurrente de revocación de mandato para el 6 de junio de 2027, ahora esta enmienda constitucional deberá superar el viacrucis.

A la medianoche del pasado 25 de marzo, el pleno del Senado avaló un Plan B recortado y remitió esta minuta el jueves pasado a la Cámara de Diputados,

como cámara revisora.

En la madrugada del jueves, la Mesa Directiva de San Lázaro, que preside la panista **Kenia López Rabadán**, anunció que recibió la minuta y la turnó de inmediato a comisiones.

Sin embargo, ese mismo día, los legisladores de San Lázaro iniciaron un puente vacacional de 12 días con motivo de la Semana Santa, el Viacrucis y la Pascua, por lo que regresarán a sesiones plenarias hasta el 7

de abril.

Entonces, el Plan B de la reforma electoral deberá esperar hasta la segunda o tercera semana de abril para que suba al pleno de la Cámara de Diputados y, de ser aprobado, será turnado a los congresos de los estados.

PLAN B LIGHT

El Plan B quedó acotado, al eliminarse en el Senado el apartado de revocación de mandato presidencial y sólo modificó tres artículos constitucionales y el régimen transitorio.

En la modificación constitucional del artículo 115, se establece que los ayuntamientos contarán con "una sindicatura y hasta 15 regidurías", mientras que el artículo 116 estipula que los recursos destinados a los Congresos locales no excedan 0.70% del presupuesto de egresos estatal.

A su vez, con los cambios al artículo 134 se acotan las remuneraciones magistrados electorales y consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE), quienes no podrán ganar más que el Presidente de la República.

Asimismo, se reducirá en 15% el presupuesto al Senado, a partir del ejercicio fiscal de 2027 y hasta 2030, equivalente a 765 millones de pesos.